



PRESUPUESTO DE 2020

Informe Económico Financiero



ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del RD 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos, así como lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012 de 27 de abril), se emite el presente informe económico financiero donde se recogen:

Primero.- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

Segundo.- La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

En cuanto a las cifras del proyecto de presupuesto me remito a la Memoria de la Presidencia, donde se exponen la cifras generales y principales ratios , sin entrar a valorar los planteamientos su oportunidad, limitándonos a valorar las dos cuestiones antes referidas.

I. INGRESOS

1. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

PRESUPUESTOS DE 2020

El Presupuesto General Consolidado de 2020, integrado por el de la Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Administrativo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, nivelado en ingresos y gastos, y tras los correspondientes ajustes de consolidación, asciende a CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (115.743.700 €).

A continuación se pasa a analizar los importes resumidos por capítulos del Presupuesto General, que incluye el de la Diputación, el del O.A.A. Instituto para el Deporte y Juventud y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia.

INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

Los **ingresos totales ascienden a la cantidad de 115.743.700 €**, aumentando un 8,23 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	% S/ TOTAL	% S/ AÑO ANT.
	Operaciones Corrientes:	101.187.700,00	87,42%	-4,54%
I	Impuestos directos	7.902.000,00	6,83%	6,46%
II	Impuestos indirectos.....	5.971.600,00	5,16%	1,03%
III	Tasas y otros ingresos	12.198.600,00	10,54%	1,38%
IV	Transferencias corrientes	74.973.000,00	64,78%	-6,45%
V	Ingresos patrimoniales	142.500,00	0,12%	-71,05%
	Operaciones de Capital:	30.000,00	0,03%	-80,65%
VI	Enajenación de inversiones reales	20.000,00	0,02%	0,00%
VII	Transferencias de capital	10.000,00	0,01%	-92,59%
	Operaciones financieras:	14.526.000,00	12,55%	1736,41%
VIII	Activos Financieros	526.000,00	0,45%	-33,50%
IX	Pasivos Financieros	14.000.000,00	12,10%	- -
	TOTAL PRESUPUESTO	115.743.700,00	100,00%	8,23%

Los **ingresos corrientes** asciende a la cantidad de 101.181.700 € que representan el 87,42 % de los ingresos presupuestados, disminuyendo un 4,54 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Los **ingresos de capital** ascienden a la cantidad de 30.000 € y representan el 0,03 % de los ingresos presupuestados, disminuyendo un 80,65 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Los **ingresos financieros** ascienden a la cantidad de 14.526.000 € y representan el 12,55 % de los ingresos totales, aumentando un 1736,41 % respecto al presupuesto de 2019, motivado por la contratación de préstamo para el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Pasamos a desglosar los ingresos por cada uno de los Entes que componen la Diputación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Los ingresos se han calculado tomando como base, los derechos recaudados en 2018 y las previsiones de liquidación de 2019 siendo el sistema principal de financiación de las Diputaciones Provinciales, el establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la previsión de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, diferenciándose los ingresos corrientes procedentes de Cesiones de Impuestos del Estado (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) y Participación en el Fondo Complementario de Financiación, manteniéndose las mismas cantidades que en 2019 hasta que se apruebe la citada LPGE y se conozcan las cantidades que corresponda en las entregas a cuenta, momento en el que se procederá a actualizar la previsión, tanto en sentido positivo como negativo, a la realidad presupuestaria.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El resumen por capítulos presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes, desglosándose los ingresos corriente y de capital y, de estos, los financieros de los no financieros, calculándose los porcentajes de incremento respecto a 2019 así como el porcentaje que representa sobre el total de los ingresos.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2020	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	Operaciones Corrientes:	100.352.100,00	87,33%	-4,35%
I	Impuestos directos	7.902.000,00	6,88%	6,46%
II	Impuestos indirectos.....	5.971.600,00	5,20%	1,03%
III	Tasas y otros ingresos	11.879.000,00	10,34%	1,42%
IV	Transferencias corrientes	74.537.000,00	64,87%	-6,20%
V	Ingresos patrimoniales	62.500,00	0,05%	-84,84%
	Operaciones de Capital:	30.000,00	0,03%	-80,65%
VI	Enajenación de inversiones reales	20.000,00	0,02%	0,00%
VII	Transferencias de capital	10.000,00	0,01%	-92,59%
	Operaciones financieras:	14.526.000,00	12,55%	1736,41%
VIII	Activos Financieros	526.000,00	0,46%	-33,50%
IX	Pasivos Financieros	14.000.000,00	12,18%	- -
	TOTAL PRESUPUESTO	114.908.100,00	100,00%	8,54%

A continuación se describen los datos más significativos y las novedades destacables:

- INGRESOS CORRIENTES.**Capítulos I, II.**

Año	Entrega a Cuenta	Liquidación Definitiva	Diferencia
2004	46.973.593,34		
2005	52.705.424,77		
2006	59.254.478,88		
2007	56.525.615,28	64.712.972,94	8.187.357,66
2008	60.350.659,32	54.441.470,72	-5.909.188,60
2009	59.055.785,16	39.914.918,05	-19.140.867,11
2010	53.492.611,44	61.423.936,92	7.931.325,48
2011	59.477.160,36	59.678.349,24	201.188,88
2012	55.948.502,28	58.755.803,71	2.807.301,43
2013	68.171.279,76	64.909.093,24	-3.262.186,52
2014	65.819.074,08	69.583.055,89	3.763.981,81



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Año	Entrega a Cuenta	Liquidación Definitiva	Diferencia
2015	70.149.154,80	72.231.743,48	2.082.588,68
2016	69.040.658,17	68.871.578,52	169.079,65
2017	68.117.217,00		
2018	71.332.411,91		
2019	74.673.336,42		
2020	74.673.336,42		

En 2019 se presupuestó un incremento de los ingresos del 6,98 % sobre los de 2018, por la información oficiosa facilitada por el Ministerio de Hacienda, pero recientemente se ha publicado la actualización de las entregas a cuenta que suponen el 4,68 % de incremento sobre las entregas de 2018, en lugar del 6,98 % anunciado.

Por estos motivos, ante la falta de información y la prórroga de los PGE para 2019 y 2020 se calculó inicialmente la recaudación de 2020 a partir del último mes comunicado multiplicado por 12 mensualidades en todos los impuestos, lo que supone una disminución del 2,14 %.

En el caso del Fondo Complementario de Financiación a esta cifra se disminuye el 3,17 % sobre las previsiones de 2019, ya que la previsión ha estado por encima de las entregas a cuenta anunciadas.

La liquidación del ejercicio 2017 va a ser de 2.060.000 negativa, según información publicada en la oficina virtual ayer, pero la propuesta del presupuesto no ha sido modificada por considerar que existen otras variables posiblemente positivas, liquidación de los PÎE 2018 e incremento de las entregas a cuenta de 2020, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de nivelación, en caso de que fueran necesarias.

Estas variables, aunque son una incógnita ya que no se ha facilitado ninguna información al respecto, puede que sean positivas, ya que la recaudación de 2019 hasta la fecha se ha incrementado en el 3er trimestre de 2019 un 6 % en el IRPF, 4,4 % en el IVA y un 3,5 % en el conjunto de la recaudación. En 2020 las previsiones son de crecimiento del PIB entre 1,9 % del Gobierno de España y el 1,7 % del Banco de España y el AIFE, lo que supondría una mejora en la recaudación y de los PIE. Con estas cifras, aplicando los criterios de crecimiento tendencial la cifra de participación se incrementaría.

Por lo tanto, es de esperar que la liquidación de 2019 sea positiva y las entregas a cuenta de 2020 se incrementen.

Considero que los PIE, sin tener en cuentas estas variables se han calculado con un criterio de mínimos, por lo que es posible que se produzca un incremento que compense esta liquidación negativa de 2017 que tendrá efecto en 2020.

Por otro lado, el Remanente de Tesorería calculamos que va a ser positivo, por lo que, desde el punto de vista financiero, no presupuestario ni de estabilidad, puede amortiguar el impacto.

En el caso de que las cifras definitivas sean otras se procederá a realizar los correspondientes ajustes.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado R.D.L. 2/2004, la consignación por el Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas se corresponde con el 28% aplicable sobre la Base reguladora establecida en dicha Ley, cuya previsión se ha mantenido con respecto a 2019. En 2019 el Ayuntamiento de Burgos ingresó 2 M€ que adeudaba de la liquidación de 2018, por lo que la consignación de 2020 se reduce en esa cantidad, manteniéndose la recaudación de 2019.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

En su previsión se han utilizado fundamentalmente los datos de la liquidación del año 2018 y avance de 2019, según las estimaciones realizadas por los directores de los centros residenciales.

Se han actualizado las previsiones de ingresos correspondiente a los Precios públicos por prestación del servicio en las Residencias de Ancianos ya que se redujeron las tarifas como consecuencia de la política consensuada, respecto a la determinación de las cuantías de los precios públicos que abonan los usuarios de las residencias de ancianos y su fijación con criterios de asimilar los precios a las de otras Administraciones Públicas y a la capacidad económica del usuario.

Resaltan asimismo otras tasas por su importancia cuantitativa como la “Tasa por prestación del servicio de Recaudación” que mantiene su recaudación.

En este punto es conveniente resaltar que se mantendrá la tasa que esta Diputación cobra a los Ayuntamientos de la provincia por la prestación del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, siendo conscientes de que aun tratándose de un servicio deficitario, supone un ahorro para nuestros municipios, que de esta forma podrán dedicar a algunas de las muchas necesidades que siempre existen en nuestros pueblos, y que en la actualidad van a resultar aún más difíciles de afrontar ante la maltrecha situación económica que estamos atravesando y que viene traduciéndose para las haciendas locales en una falta importante de recursos económicos.

Los demás conceptos se mantienen en términos similares, 52/351.00 “Tasa Servicios contra incendios” en 697.200 €, la 46/346.00 “Convenio servicio control calidad del agua” en 100.000 € y la 93/349.00 “Servicio de Asistencia a las Entidades Locales Menores” que prevé una recaudación de aproximadamente 25.000 €.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

El concepto más importante es la Participación en el Fondo Complementario de Financiación (64.237.170 €) se ha tenido presente la previsión de recaudación de los ingresos estatales que repercutirá en esta transferencia y que se ha explicado anteriormente.

El resto de los ingresos se han calculado en base a la liquidación del ejercicio anterior y, en lo que respecta a las transferencias de la Comunidad Autónoma, destacar el acuerdo marco suscrito con la Junta de Castilla y León que marcara las actuaciones de carácter social que presta la Diputación, que se mantiene sin cambios, y a la información verbal comunicada sobre las transferencias del antiguo Fondo de Cooperación que ahora pasa a denominarse “Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales.



Se reduce sustancialmente porque los ingresos financieros han bajado de forma netamente sustancial.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones.

Se ha consignado una cantidad teórica.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

Se ha consignado una cantidad teórica.

- INGRESOS FINANCIEROS

Capítulo VIII: Activos financieros.

En este capítulo se recogen las devoluciones de préstamos a Ayuntamientos y personal de Diputación Provincial, se mantiene la consignación de 791.000 €.

Capítulo IX: Pasivos financieros.

En el capítulo IX se recogen los ingresos por operaciones de crédito que se formalizarán durante el ejercicio. En este presupuesto se acude al endeudamiento para nivelar el presupuesto.

La cantidad consignada se puede reducir si de forma oficial los PIE se incrementan, por la vía de los ingresos, si se incrementan las entregas a cuenta de los PIE o de las liquidaciones pendientes, o se produce incrementos en los ingresos previsto, como puede ser el acuerdo marco de servicios sociales; o por la vía de los gastos, si se produce una inejecución mayor de la prevista, o el Remanente de Tesorería es positivo que permita realizar un cambio de financiación.

El objetivo es que la disposición del préstamo no sobrepase el importe de las amortizaciones del ejercicio (6 M€).

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD (IDJ)

Los ingresos se han calculado tomando como base, los derechos recaudados en 2018 y las previsiones de liquidación de 2019 siendo la principal fuente de financiación la aportación de la Diputación para gastos ordinarios, que este año pasa de 3.145.000 € a 3.470.000 €.

Las demás cantidades se mantienen en los términos de los últimos presupuestos.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO I.D.J. 2020	% S/ TOTAL	% S/ AÑO ANT.
------	----------	----------------------------	---------------	------------------



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Operaciones Corrientes:				
III	Tasas y otros ingresos	319.600,00	7,42%	0,19%
IV	Transferencias corrientes	3.906.000,00	90,72%	1,43%
V	Ingresos patrimoniales	80.000,00	1,86%	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		4.305.600,00	100,00%	1,31%

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE SODEBUR

Se han consignado cantidades suficientes para llevar a cabo los programas previstos, y proceden exclusivamente de las aportaciones de la Diputación de Burgos tanto para gastos corrientes como inversiones.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO SODEBUR 2020	% S/ TOTAL	% S/ AÑO ANT.
Operaciones Corrientes:				
IV	Transferencias corrientes	2.172.000,00	65,19%	11,28%
Operaciones de Capital:				
VII	Transferencias de capital	1.160.000,00	34,81%	38,10%
TOTAL PRESUPUESTO		3.332.000,00	100,00%	19,35%

GASTOS**PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO**

Los gastos **totales asciende a la cantidad de 115.743.700 €**, aumentando un 8,23 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	% S/ TOTAL	% S/ AÑO ANT.
Operaciones Corrientes:				
I	Gastos de Personal.....	41.051.900,00	35,47%	3,13%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	21.567.200,00	18,83%	3,64%
III	Gastos financieros.....	1.149.700,00	0,99%	397,71%
IV	Transferencias corrientes	10.499.800,00	9,07%	1,88%
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	0,43%	0,00%
Operaciones de Capital:		33.165.100,00	28,65%	18,24%
VI	Inversiones reales	9.570.300,00	8,27%	4,92%
VII	Transferencias de capital	23.594.800,00	20,39%	24,66%
Operaciones financieras:		7.810.000,00	6,75%	7,83%



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

VIII	Activos Financieros	1.800.000,00	1,56%	0,00%
IX	Pasivos Financieros	6.010.000,00	5,19%	10,42%
TOTAL PRESUPUESTO		115.743.700,00	100,00%	8,23%

Los gastos **corrientes** ascienden a 74.768.600,00 € y representan el 64,60 % de los gastos presupuestados, aumentando un 4,35 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Los gastos **de capital**, con 33.165.100 €, representan el 28,65 % de los gastos presupuestados, aumentando un 18,24 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Los gastos **financieros** ascienden a 7.810.000 € y representan el 6,75 % de los gastos presupuestados, aumentando un 7,83 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Pasamos a desglosar los gastos por cada uno de los Entes que componen la Diputación.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE DIPUTACIÓN

El resumen por capítulos presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes, desglosándose los gastos corriente y de capital y, de estos, los financieros de los no financieros, calculándose los porcentajes de incremento respecto a 2019 así como el porcentaje que representa sobre el total de los gastos.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	% S/ TOTAL	% S/ AÑO ANT.
	Operaciones Corrientes:	74.057.000,00	64,45%	4,75%
I	Gastos de Personal.....	39.882.000,00	34,71%	3,58%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	17.727.200,00	15,43%	3,06%
III	Gastos financieros.....	206.000,00	0,18%	-10,82%
IV	Transferencias corrientes	15.741.800,00	13,70%	10,38%
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	0,44%	0,00%
	Operaciones de Capital:	33.041.100,00	28,75%	18,33%
VI	Inversiones reales	9.560.300,00	8,32%	6,73%
VII	Transferencias de capital	23.480.800,00	20,43%	23,80%
	Operaciones financieras:	7.810.000,00	6,80%	7,83%
VIII	Activos Financieros	1.800.000,00	1,57%	0,00%
IX	Pasivos Financieros	6.010.000,00	5,23%	10,42%
TOTAL PRESUPUESTO		114.908.100,00	100,00%	8,54%

A continuación se describen los datos más significativos y las novedades destacables:

Capítulo I: Gastos de personal



El Capítulo de Gastos de Personal se mantiene la línea de los últimos años, habiéndose consignado las cantidades que parten de las relaciones iniciales y modificaciones a las mismas remitidas por la Sección de Personal de esta Diputación.

Puesto que no se han aprobado los Presupuestos Generales para 2020 en la plantilla presupuestaria no se ha previsto incremento en la cuantía de los conceptos retributivos, pero se ha incrementado el 3 por 100 sobre los datos facilitados (que recoge el 2,5 por 100 de la subida de 2018), en previsión de aplicación de los incrementos de retribuciones previstos para 2020. En el supuesto que fuere necesario se estudiará la manera de adaptar el presupuesto a las subidas que se acuerden.

Por lo tanto, se han consignado los datos de la plantilla presupuestaria incrementando el 3 por 100 en previsión de que se aplique la subida pactada en el acuerdo Gobierno/Sindicatos.

Igualmente se han recogido una previsión para los posibles programas de empleo financiados parcialmente por el ECYL.

Para un análisis pormenorizado me remito al informe expreso realizado sobre la plantilla y gastos de personal.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para ejercicio de las actividades de la Diputación y del IDJ que no producen incremento de capital o de patrimonio público.

Respecto a ejercicios anteriores aparece una aplicación nueva destinada a gastos bancarios por la gestión de recibos del servicio de recaudación por importe de 300.000 €.

Respecto de las previsiones iniciales de 2019 cabe destacar el incremento de la aplicación presupuestaria prevista para los servicios de ayuda a domicilio, cuya factura mensual va incrementándose de forma notable debido a variaciones al alza en el número de usuarios del servicio. Por otra parte se acentúa el gasto en determinados mantenimientos informáticos y trabajos técnicos (migración de datos y otros) en algunas unidades de gestión, tales como SAJUMA o SEMANTIC.

Existen otras aplicaciones que crecen, pero en menor cuantía, destacando entre ellas los gastos diversos para educación en cultura o los trabajos de formación de inventarios en SAJUMA.

El resto de los créditos de este capítulo se han adaptado a los contratos existentes, lo compromisos adquiridos y las previsiones de los que se dispone.

En este apartado detectamos un cierto riesgo de que el crédito destinado a ayuda a domicilio sea insuficiente ya que, aunque contempla cantidades suficiente para hacer frente a la prórroga del contrato actual y vigente, el importe de la facturación de las últimas facturas sobrepasa el límite del contrato y, independientemente de las consecuencias jurídicas que tenga, supone la insuficiencia de crédito.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.



Estos capítulos recogen el gasto financiero destinado a financiar la deuda pública derivada de las operaciones de crédito.

Con respecto a la previsión de Euribor para el ejercicio 2020, se toma como referencia las previsiones de FUNCAS.

Estos porcentajes no son los que se toman para calcular la carga financiera a los efectos de cumplimiento de los límites legales para el endeudamiento, que deben realizarse en términos de amortización constante.

DIPUTACIÓN DE BURGOS

Entidad Financiera	Nº préstamo	Capital vivo a 31/12/2019
BCL (BBVA)	9544544376	356.901,21
Caja Duero	7042846865	935.461,58
Dexia Sabadell	36154084	1.353.201,94
Caja Laboral	2384373729	2.662.328,28
Banco Sabadell	1047706	4.657.813,67
Caja Viva Caja Rural	2282626551	3.000.000,00
Caja Viva Caja Rural	2285856452	3.000.000,00
Caja Duero	7070173155	3.000.000,00
Bankia	16067964/27	3.210.000,00
Caja Laboral Kutxa	2384613168	4.000.000,00
Banco Sabadell	5373120001047700	9.840.000,00
Total		36.015.706,68

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Comprende los créditos por aportaciones a Ayuntamientos, colectivos ciudadanos e instituciones.

Se han ajustado las transferencias al IDJ y SODEBUR, en línea con sus presupuestos.

Se mantienen casi todos los programas existentes en 2019 con alguna variación poco significativa.

Se suprimen las convocatorias de Cultura para los Ayuntamientos: Fiestas Patronales, actividades culturales.

Capítulo VI: Inversiones reales.

La situación económica de la Diputación Provincial permite continuar con una importante línea inversora, que supone el aporte a la economía activa de la Provincia de muchos recursos para la mejora de la calidad de vida de los vecinos de las Entidades Locales.

El Capítulo VI, de Inversiones Reales conjuntamente con otros conceptos de subvenciones vinculadas a la inversión, tanto de entidades municipales como privadas,



producen un resultado sino el deseado, si el aceptable en los incrementos económicos que embargan a la sociedad española en general y a la nuestra en particular.

Se mantienen, con alguna actualización, las inversiones habituales: mantenimiento de edificios, carreteras, etc. y aparecen como novedades alguna obra importante:

- Convenio J.C. y L. Internet: 550.000 €.
- Edificios y otras construcciones Monasterio de Oña: 500.000 €.
- Inversiones Clunia: 1.750.000 €.
- Reformas Parques bomberos 390.000 €.

Estas inversiones tienden a mejorar las infraestructuras provinciales, con el fin de crear las condiciones necesarias para mejorar el nivel y calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Provincia.

Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las modificaciones más importantes son:

1. Se incrementan los Planes de 16 M € a 20 M € de los cuales se anticipa el 70 % (14 M €) en lugar del 80 % como en el año 2019. Se consigna el 20 % de 2019.
2. Se mantienen las cantidades del PEL Menores, anticipándose el 70 % y consignado el 30 % de 2019.
3. Se consigna 1 M € para conservación de iglesias.
4. Se suprime la convocatoria de cercados y abrevaderos.
5. Se suprime el convenio con la Diputación foral de Álava para conservación de iglesias y con el Arzobispado de Burgos para la Colegiata de Valpuesta.

Capítulo VIII: Activos Financieros.

En el capítulo VIII, variación de activos financieros, se recogen principalmente dos tipos de operaciones: las dotaciones inicialmente previstas para conceder préstamos de la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos y la consignación para conceder anticipos reintegrables al personal. Debe destacarse el importante papel y el resultado positivo que afecta a la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos como cauce de ejecución de inversiones municipales.

Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Por último, en el Capítulo IX se consignan 6.010.000 € para hacer frente a las amortizaciones financieras cuyo vencimiento debe producirse en el año 2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL

**DEPORTE Y JUVENTUD (IDJ)**

No presenta novedades significativas con relación a 2019, excepto la supresión del PID, en los términos antes expuestos ya que durante 2020 se ejecutarán completamente los planes iniciados y se iniciara la tramitación anticipada de un nuevo plan, pudiendo llegar incluso a la resolución.

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del **Presupuesto del O.A.A. "Instituto para el Deporte y Juventud"** según la clasificación económica, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO I.D.J. 2020	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	Operaciones Corrientes:	4.181.600,00	97,12%	1,35%
I	Gastos de personal	648.900,00	15,07%	-18,43%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	2.589.000,00	60,13%	5,07%
IV	Transferencias corrientes	943.700,00	21,92%	8,91%
	Operaciones de Capital:	124.000,00	2,88%	0,00%
VI	Inversiones reales	124.000,00	2,88%	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	4.305.600,00	100,00%	1,31%

PRESUPUESTO DE GASTOS DE SODEBUR

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, según la clasificación económica, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO SODEBUR 2020	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	Operaciones Corrientes:	2.172.000,00	65,19%	11,28%
I	Gastos de personal	521.000,00	15,64%	3,01%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios	1.251.000,00	37,55%	9,16%
IV	Transferencias corrientes	400.000,00	12,00%	33,33%
	Operaciones de Capital:	1.160.000,00	34,81%	20,24%
VI	Inversiones reales	10.000,00	0,30%	-75,00%
VII	Transferencias de capital	1.150.000,00	34,51%	43,75%
	TOTAL PRESUPUESTO	3.332.000,00	100,00%	19,35%

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto esta nivelado una vez fijados los ingresos corrientes y los gastos corrientes, pues se desprende que los gastos de capital son superiores a los ingresos de capital puesto que el ahorro neto es positivo y financia parte de las inversiones.

**IV. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO. CÁLCULO DEL AHORRO NETO**

En la actualidad la Diputación Provincial de Burgos tiene una serie de préstamos pendientes de amortizar procedentes de las inversiones de ejercicios anteriores y con vencimientos y condiciones que se detallan en el cuadro anexo, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2019 será de 36.015.706,68 euros teniendo en cuenta las amortizaciones ordinarias en el ejercicio 2019.

En el presupuesto de 2020 se prevé concertar operación de préstamo por importe de 14.000.000 de euros, por lo que los datos de análisis son los siguientes:

- a) El importe de los recursos ordinarios (capítulos 1º al 5º) del presupuesto de 2020 suma la cantidad de 100.352.100 euros.
- b) El importe de las previsiones iniciales en los capítulos 1º, 2º y 4º del presupuesto de gastos de 2020 ascienden a 73.351.000,00 euros.
- c) La anualidad teórica de amortización calculada conforme establece el artículo 53.1 TRLRHL, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados, así como la de la operación proyectada, en términos constantes, incluyendo intereses y cuota anual de amortización, asciende a 5.490.499,45 euros.
- d) En consecuencia, el ahorro neto deducido de las cantidades anteriores y calculado conforme a lo que determina el artículo 53 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLHL es POSITIVO en la cantidad de 21.510.600,55 euros.

Se han consignado las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos financieros de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Los ratios correspondientes a los gastos financieros son los siguientes:

RATIO	PRESUPUESTO 2020	LÍMITE LEGAL
Ahorro neto	21.510.600,55	POSITIVO
Volumen de endeudamiento	43,86 %	75 %

A nivel consolidado:

	Diputación	IDJ	SODEBUR	Ajustes	SUMA
Ahorro neto	21.510.600,55	1.067.000,00	0,00	0,00	22.578.300,55
Volumen de endeudamiento	43,86%				43,50%

V. LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con el informe independiente que se incorpora al expediente considero que el presupuesto del ejercicio 2020 cumple el criterio de estabilidad presupuestaria puesto que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros, de acuerdo con el siguiente resumen:



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

F3.2 Informe Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			Capacidad/ Necesidad Financiación
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC Ajustes Propios de la Entidad	
Diputación de Burgos	100.382.100,00	107.098.100,00	6.811.578,52	95.578,52
OAAA Instituto para el Deporte y la Juventud	4.305.600,00	4.305.600,00	434.518,05	434.518,05
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia	3.182.000,00	3.182.000,00	0,00	0,00
Total	107.869.700,00	114.585.700,00	7.246.096,57	530.096,57

VI. REGLA DEL GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el artículo 15.3 c) y 16.4, establece que no es preceptivo el informe de Intervención sobre cumplimiento de la Regla de gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del Presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de gasto al cierre del ejercicio.

VII. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

La Diputación Provincial de Burgos ha aprobado con fecha 12 de julio de 2018 un Plan económico Financiero (en adelante PEF) por sobrepasar los límites de las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto, puesto que, a pesar de la situación financiera saneada, la ejecución presupuestaria se traslada en un porcentaje importante de un año a otro, necesitando incorporar los créditos. La causa mediata puede estar en las características de la administración provincial con unos procedimientos de gestión largos (muchos procedimientos de subvenciones, etc.), que hace necesaria la sucesiva incorporación de remanentes generando inestabilidad e incumplimiento de la Regla de Gasto.

Los planes económicos deben garantizar que en los dos ejercicios siguientes la Corporación vuelva a la senda del cumplimiento.

Puesto que el incumplimiento procede de la liquidación de 2017, los ejercicios de aplicación son 2018 y 2019, sin perjuicio de que estudiase la tendencia en los ejercicios 2020 y 2021.



En principio los datos indican que en 2019 se cumplirán los objetivos fiscales del plan (estabilidad, regla de gasto y endeudamiento), aunque algunos datos operativos (reducir los Reconocimientos extrajudiciales de gastos y la contratación menor) están lejos de los objetivos designados, a pesar de apreciar una cierta mejoría.

Por este motivo, el PEF dejará de estar operativo, salvo que de la liquidación de 2019 y de los primeros expedientes presupuestarios de 2020 se deduzca la necesidad de aprobar uno nuevo.

CONCLUSIONES:

1. Se informa favorablemente el presupuesto, por cumplir con los principios de suficiencia y equilibrio, estabilidad presupuestaria, endeudamiento y regla de gasto, con los siguientes matices:
 - a) **GASTOS DE PERSONAL:** El presupuesto **CONTIENE CRÉDITOS SUFICIENTES** para hacer frente a las obligaciones que se contemplan en la plantilla, con un incremento de retribuciones del 3 por 100 sobre 2019 (el presupuesto de 2019 contemplaba la subida que finalmente se produjo), con las siguientes matizaciones:
 - i. En cualquier caso, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, la aprobación del presupuesto y la plantilla, en cuanto a los cambios que traen causa de la RPT, estará condicionada su efectividad y no podrán hacerse efectivas las retribuciones derivadas de estos cambios hasta la aprobación definitiva de ésta.
 - ii. Los créditos destinados a la contratación temporal no contemplan el volumen de gasto que se ha producido en 2019, por lo que se deberán adoptarse medidas en la gestión y contratación de personal para no sobrepasar el crédito destinado a este fin.
 - iii. Las modificaciones que surjan de las reclamaciones deben ser objeto de incorporación al presupuesto mediante el oportuno expediente de modificación de crédito que garantice su adecuación y suficiencia.
 - iv. Se suprimen las plazas de la plantilla que no tengan su correlativo en la RPT.
 - v. Las retribuciones definitivas y la plantilla deberá adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y la tasa de reposición de efectivos que se derive de la LPGE de 2020, o norma que regule esta materia.
 - b) La consignación para el servicio de ayuda a domicilio solo contiene créditos para cumplir el contrato vigente, no la posible facturación por encima del contrato.
 - c) Ingresos PIE: La reciente publicación en la oficina virtual de la liquidación definitiva de los PIE 2017 genera un riesgo de que se desequilibre el presupuesto en la cantidad de 2.060.000 €. El proyecto de presupuesto ha estimado las cantidades notificadas en la entrega a cuenta de 2019 hasta



conocer la liquidación definitiva de los PIE de 2018 y las entregas a cuenta de 2020. sin tener en cuentas estas variables se han calculado con un criterio de mínimos, por lo que es posible que se produzca un incremento que compense esta liquidación negativa de 2017 que tendrá efecto en 2020. Además, el Remanente de Tesorería calculamos que va a ser positivo, por lo que, desde el punto de vista financiero, no presupuestario ni de estabilidad, puede amortiguar el impacto. En el caso de que las cifras definitivas sean otras se procederá a realizar los correspondientes ajustes.

2. Estabilidad y sostenibilidad financiera: De acuerdo con el informe expreso que se acompaña al expediente, el presupuesto cumple con las Reglas Fiscales, con los matices que se deducen del informe y que ponen de manifiesto los siguientes riesgos:
 - a) Personal: Tendencia al incremento de los gastos en los dos los últimos años por encima de los porcentajes oficiales, que quizás se acentúe por la aprobación de nueva RPT, que puede contemplar subidas no previstas en la plantilla, y por el incremento de la contratación temporal.
 - b) Servicio de ayuda a domicilio también con posible ejecución al alza.
 - c) Inejecución de los contratos de inversión, tanto de 2019 como de 2020.

Según se ha expuesto, en función de la ejecución presupuestaria, podría resultar necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero

3. El PEF dejará de estar operativo, salvo que de la liquidación de 2019 y de los primeros expediente presupuestarios de 2020 se deduzca la necesidad de aprobar uno nuevo.

Burgos, 22 de noviembre de 2019
EL INTERVENTOR

Fdo.: Ricardo Pascual Merino